

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO**  
Armenia Q., veintitrés de marzo de dos mil veintitrés

**Rad. 2010-00469**

Mediante escrito que se allegó por vía electrónica, se puso en conocimiento del despacho registro civil de defunción del profesional del derecho que fue nombrado en amparo de pobreza del demandante el extinto profesional del derecho FERNANDO PATIÑO MARTÍNEZ, hecho que se originó el 20 de febrero de 2023

En consecuencia, se impone la interrupción del proceso al tenor de lo dispuesto en el artículo 159 del CGP, a partir del 20 de febrero de 2023.

A fin de que siga asistiendo a la parte demandante en este asunto, se hace necesario nombrar nuevo abogado en amparo de pobreza, En efecto, se nombra a la abogada JULIANA CARO UVA<sup>1</sup>

Se le hace saber a la profesional del derecho nombrada, que el cargo es de forzoso desempeño y deberá manifestar su aceptación o presentar prueba del motivo que justifique su rechazo, dentro de los tres (3) días siguientes a la comunicación de la designación; si no lo hiciere, incurrirá en falta a la debida diligencia profesional, será excluida de toda lista en la que sea requisito ser abogado y sancionado con multa de cinco (5) a diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv). (art. 154 CGP)

La abogada nombrada asumirá el proceso en el estado en que se encuentra.

Expídase oficio por el centro de servicios

**NOTIFÍQUESE**

Firmado Por:  
Maria Andrea Arango Echeverri  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 001  
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

---

<sup>1</sup> [julianacarouva@gmail.com](mailto:julianacarouva@gmail.com)

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a9a867457917b90d662122164a47f5dec71a5b2ffa48ce97f4c153508bd458dd**

Documento generado en 23/03/2023 05:46:04 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**